

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas en Finestrat (Alicante), por la cantidad total de pesetas 90.244,50, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días,

contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previene los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportunua escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo ofrecido, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Firma y firma del proponente.)

S---2076

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes ("Gaceta" del 5), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escue-

las unitarias, una para niños y otra para niñas en Gutiérrez-Muñoz (Avila), por la cantidad total de 74.268,48 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Avila el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previene los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportunua escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el

cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2077

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 5 de los corrientes ("Gaceta" del 7), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, tres para niñas y una para párvalos en Hojos (Cáceres), por la cantidad total de 134.675,00 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de

obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2078

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes ("Gaceta" del 9), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Torrequevadilla (Guadalajara), por la cantidad total de pesetas 2.808,73, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000

pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechida las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expuesto Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto prevean los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgara en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

"Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Firma y firma del proponente.)

S-2079

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes ("Gaceta" del 31), esta Dirección general ha señalado el dia 23 de Julio, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Caonredondo (Guadalajara), por la cantidad total de 51.110,45 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del dia 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechida las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que,

en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expuesto Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá quanto prevean los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se insertara en este capitulo y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. "Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos

intereses entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)

S-2080

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de los corrientes (GACETA del 11), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Junio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a tres Escuelas unitarias para niños, niñas y paryulos en la barriada de Casas Baratas de Logroño, por la cantidad total de 73.818,18 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañado en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del indicado Decreto.

Quinto. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inscrije la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Relacionado con el 3.º del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en este capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales, para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1909.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta subjeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

S-2081

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 5 de los corrientes (GACETA del 7), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Riogordo (Málaga), por la cantidad total de 127.600,42 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañado en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinto. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inscribe la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en este capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Ochava. El punto de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a este y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1938.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se anadirá "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionan en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.
S-2682

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de los corrientes (GACETA del 14), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Villanueva (Palencia), por la cantidad de 4.701,38 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1931 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio

Sección de Construcciones Escolares y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4.00 pesetas) y se presentarán sobre sobre cerrado firmado por el licitador acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal que acredite su consiguiente previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contracción o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que si anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejerciera industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechos las cuotas de Retiro obrero.

Serán descalificadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso tratándose de personas jurídicas, no cumplan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1931.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten igualmente se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del mencionado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 relacionado con el 3% del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3º del Decreto de 11 de Marzo de 1939 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1931.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El punto de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a este y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1938.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se dicen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las más que con estrada se dispongan. Los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijo, se anadirá "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionan en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

S-2683

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes (GACETA del 3). esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Villanueva (Palencia), por la cantidad de 4.701,38 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1931 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Palencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4.00 pesetas) y se presentarán sobre sobre cerrado, firmado por el licitador acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos o de alguna sucursal que acredite su consiguiente previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaceciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (atendiendo de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinto. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexto. Esta condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se rija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a este y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y demás condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional

que, en su caso atendiendo de personas jurídicas, no contenga los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Decima. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se rija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a este y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y demás condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional

o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2087

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes ("Gaceta" del 5), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, Nava de Béjar (Salamanca), la cantidad total de 14.931,85 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se haga la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirán en virtud de los artículos 18, 19 y 21 indicando con el art. 11 del mencionado Decreto acerca de la consignación e inscripción de la fianza definitiva, aportación de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

se tiene la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1935.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Bellester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en m ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y demás condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta selección a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2086

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras

de nueva planta con destino a las escuelas graduadas, con tres secciones primarias, tres para niñas y tres para niños, en Nava de Béjar (Salamanca), por la cantidad total de 229.749,92 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes) en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, pudiendo celebrarse más tarde para el día 24 de Julio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tuyu, una vez que el proyecto correspondiente sea aprobado.

Segundo. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, actuando de igual modo el anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cumplimiento de los expresados requisitos, así como las que, en su caso, estipulen datos que contradigan o contradicen los documentos exigidos por el artículo 11 del mencionado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que las proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinto. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se haga la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirán en virtud de los artículos 18, 19 y 21 indicando con el art. 11 del mencionado Decreto acerca de la consignación e inscripción de la fianza definitiva, aportación de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será con "firma indiscutible" para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Mar-

zo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptimo. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octavo. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

ro desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de pesetas 4.000, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse en el sobre abierto recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta acreditativa de que el licitador esta subasta o en el año anterior el licitador ejerció Industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechamente las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportunua escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptimo. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octavo. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijo se añadirá "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen, en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2089

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11) esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en la partida de Regués, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), por la cantidad total de pesetas 101.162,37, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 20 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de pesetas 3.500 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11) esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en la partida de Regués, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), por la cantidad total de pesetas 101.162,37, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 20 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos se-

así como las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse en el sobre abierto en la base de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Se han desechados las proposiciones que carecieran de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso tratándose de personas jurídicas, no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionan, en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Juzgado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o idea generalizadas en los sectores individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesionales.

(Firma y firma del propuesto)

S-2.89

presentadas, y en el caso que dos o más proposiciones fuesen iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5º Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

8º El plazo de garantía se fija en tres meses.

9º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisible las proposiciones que con rebaja del tipo mencionan, en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Juzgado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o idea generalizadas en los sectores individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesionales.

(Firma y firma del propuesto)

S-2.89

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 5 de los corrientes ("Gaceta"

del 7), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas en Puente del Arzobispado (Toledo), por la cantidad total de 173.713,26 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 5.000, en metálico, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desecharas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto de 13 de Julio de 1934.

4.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se protegerá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.^a Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuadro previsional artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 8.^a) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.^a Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1929 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

miento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.^a del Decreto de 11 de Marzo de 1929 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

8.^a El plazo de garantía se fija en doce meses.

9.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1935.

Madrid, 26 de Junio de 1936. El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ... núm. ... enterrado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 16%", no siendo almisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionan en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que huya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesionales.

(Fecha y firma del proponente.)

S.- 2032

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11) esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones para niños, tres para niñas y una para párculos, en Enguera (Valencia), por la cantidad total de pesetas 155.263,90, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este principio.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 5.000, en metálico, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciararse esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desecharas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinto. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuadro previsional los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 8.^a) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1929 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares, unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1935.

Madrid, 26 de Junio de 1936. —El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ... entero del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta selección a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Juzgado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S-2093

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de Junio ("Gaceta del 8"), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias para niños y niñas, en Las Pedrosas (Zaragoza), por la cantidad total de 51.961,08 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, cumpliendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de esta provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo, inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4.000 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto la carta de pago de la cuja tenencia de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 2.000, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que el anunciará esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisriendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto de 13 de Julio de 1934.

Quinta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto

ien, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del propietario.)

S-2094

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes ("Gaceta" del 9), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias para niños y niñas, en Pinseque (Zaragoza), por la cantidad total de 49.476,37 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segundo. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, cumpliendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de esta provincia.

Septima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de inventarios será de diez meses.

Otava. El plazo de garantía se rija en cuatro meses.

Novena. Los obra se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares, anexo a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 1 de Septiembre de 1908.

Zaragoza, 26 de Junio de 1936. El Director general, José Batllori.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ... entero del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta selección a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Juzgado mixto de la Industria de la Construcción,

asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que el anunciará esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisriendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expreso Decreto, de 13 de Julio de 1934.

Quinta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto

los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de lo contratado que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1923 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el plego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares, unido a ésto, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Bellister.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ... entrado del acuerdo publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a llevar a su cargo la construcción de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si deseas hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del todo por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Astí mismo se compromete a no satisfacer a los oferentes que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1921 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Firma y nombre del proponente.)

S—2035

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Ávila, Cáceres, Valladolid y Zaragoza, en las horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de escudos de piedra machacada para la conservación del muro en los kilómetros 74 al 83 de la carretera de Villagudino a Aldeadávila de la Ribera, con cargo a las bajas de los del plan general en la provincia de Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 14.000 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 422 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, sita en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 16 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre formas y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Correderas del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con poliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas estén obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1922 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hoyan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Junio de 1936.—El Encargado Jefe, R. Cisneros

S—1819

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Rectificación.

Habiéndose observado en el anuncio de la subasta para la adquisición de 300.000 rollos de papel-cinta, publicada en la "Gaceta de Madrid" número 176, de 24 de Junio, se han detectado dos errores en la inserción de las condiciones cuarta y sexta de las facultativas, que ruego se subsanen de la siguiente forma:

Dirección Cuarta ... y de uno 300 gramos para los de tránsito Caceres y Salamanca registrados; decir decir ... y de uno 300 gramos ...

Dice: Señal ... teniendo cada uno un diámetro 1.17 mm., distribuidos de tal forma que existan cien orificios perfectamente equidistantes por cada 254 milímetros, y la calidad ...; decir decir ... teniendo cada uno un diámetro de 1.17 metros, distribuidos de tal forma que existan cien orificios perfectamente equidistantes cada 254 metros, y la calidad ...

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, Cuyetano de la Jara.

S—2036

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Acordada la revisión del contrato que existía para la construcción del nuevo Manicomio provincial, la Comisión Gestora, en su sesión del 1.º de Junio del corriente año, ha recordado se promueva la oportuna subasta pública para la adjudicación de las obras que restan por ejecutar de dicho Manicomio.

A los indicados efectos, se hace constar que el presupuesto de ejecución de la obra es de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos; habiéndose ejecutado obras por valor de un millón doscientas siete mil seiscientos cincuenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y restando por ejecutar hasta completar las que han de realizarse, según acuerdos de la Corporación, obras por valor de setecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos; siendo éste el objeto de la subasta y dicha última cantidad el tipo de cila. Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se promueve la oportuna subasta pública para la adjudicación de dichas obras, bajo las siguientes condiciones:

Extracto del pliego de condiciones.

Es objeto de esta subasta contratar las obras que restan por ejecutar para terminación del nuevo Manicomio, siendo el importe y tipo de esta subasta el indicado de setecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

El plazo de ejecución de la obra es de un año, comiendo desde el comienzo de la misma.

El pago de la obra se verificará por certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Arquitecto provincial y apadrinadas por la Corporación, viéndose obligado ésta a consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para satisfacer la obra ejecutada y aprobada por la Corporación.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil el en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a la hora de las once, en el Salón de actos de la Corrección provincial, ante Notario y Tribunal de subasta y presidido por el de la Corporación.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en tantos por ciento de la cantidad total del presupuesto de contrata, con sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en ... de edad ... estado ... profesión ..., con crédito personal que acompaña ..., interado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes para las obras de terminación del nuevo Manicomio provincial, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones apropiadas, por ... (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", en los límites de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos que establece el artículo 16 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924. Admitido un pliego no podrá retenerse; pero podrá presentar el mismo licitador varios, dentro del plazo, sin necesidad de nuevo resguardo de depósito provisional.

Este depósito será del cinco por ciento del tipo de subasta, o sea de treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, y la fianza definitiva será del diez por ciento del tipo del remate. Ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de la Diputación, y créditos reconocidos y liquidados a favor de los licitadores o rematantes, como acreedores directos de la misma, consignados en sus presupuestos a los tipos de utilización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los valores del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos podrán imponerse en cualquiera de las sucursales de la Caja general de Depósitos o en la de la Diputación, admitiéndose en esta solamente los depósitos hasta una hora antes de expiration del plazo de presentación de pliegos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de apoderado con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el instante al Diputado don Manuel Tovar Martínez y D. Joaquín Torres Calleja, Secretario.

El contrato es a riesgo y ventura para el rematante, sin que pueda pedir alteración de precios o rescisión por causa alguna, salvo lo previsto en el pliego general de condiciones.

Será de cuenta del rematante satisfacer el importe de los encargos de subasta, los honorarios y suplidós del Notario autorizante, tanto en la extensión del acta de subasta como en la de escritura de formalización del contrato, así como el abono de todos los impuestos fiscales y los demás gastos derivados del remate.

El pliego de condiciones íntegro se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tanto éste como el de condiciones facultativas y técnicas se encuentran de manifiesto, original, en la Secretaría de la Corporación, donde podrán los licitadores examinarlos; así como las obras ejecutadas, que podrán visitarse para exacto conocimiento de las que restan por ejecutar.

No podrán tomar parte en esta su-

basta, ni ser licitadores, las personas a que se refiere el artículo 97 del Reglamento de contratación de obras y servicios antes citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preventivo y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 25 de Junio de 1936.—El Presidente, Virgilio Castillo.—El Secretario, Joaquín Torres Calleja.

S—2638

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intrenusable número 37.337, de Deuda amortizable 3 por 100, sin impuesto, por pesetas 92.500, expedido por este Establecimiento en 21 de Noviembre de 1930 a favor de D. José Luis Ureta y Zabala, usufructuario, y doña Josefina Villate y Vaillant, mudó-propietaria, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Secretario general, Joaquín Vicente.

N—2608

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 69.363, de obligaciones de la Villa de Madrid, 1918, por pesetas nominales 2.500, expedido por este Establecimiento en 2 de Marzo de 1926 a favor de don Fernando del Campo y Montero Ríos, se anuncia al público, por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—2699

SIEMENS INDUSTRIA ELÉCTRICA**Sociedad Anónima**

Desde el día 1^o de Julio del año actual queda abierto el pago del cupón número 52 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emis-

sión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 10.50 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en las Cajas de la Sociedad, en Madrid; en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid y Barcelona, y en la Sociedad Anónima Arnús-Gori, en Barcelona.

Madrid, 29 de Junio de 1936.—Un Director Gerente, F. Brachs.

X—2910

CANALES DEL LOZOYA**Anuncio.**

No habiéndose intentado recientemente alguna scire la cantidad por extracto de la certificación número 199 del libro B. II expedida por la Comisaría Real del Canal de Isabel II (hoy Canales del Lozoya) a favor de doña Carmen Roiz de la Parra, importante dueña y cuatro hectáreas de aguas, equivalentes a uno y medio y seis partidos por treinta y dos reales fondos, a pesar de los anuncios publicados en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 20 de Marzo y 13 de Mayo del corriente año, se declara caduca la expresa certificación, expediéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Delegado, Manuel Torres Campaña.

X—2898

INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y SUERO-TERAPIA, S. A.

Madrid.—Bravo Murillo, 49.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, con el fin de deliberar y resolver sobre una propuesta del Consejo de Administración de esta Sociedad de ampliación de capital y modificación de los artículos números 5^o, 6^o, 19 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Junio de 1936.—El Administrador, José Cabezas.

X—2904

AURORA**Compañía Anónima de Seguros.**

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida número 1.701 de la Compañía Anónima de Seguros Aurora, expedida el 8 de Mayo de 1933, sobre la vida de D. Domingo Sánchez Hernández, se hace público el hecho; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, calle de la Estación, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía Anónima de Seguros Aurora, el Director Gerente, Arceijo de Díaz.

X—2911

GRESHAM

LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

Compañía inglesa anónima de Seguros sobre la vida, fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres, R. C. 4.—Director y Secretario: John H. Stebbing.

Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Lacout.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de la Gresham Life Assurance Society, Limited, por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1935

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.		
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					9,455,344	5	9				
Primas	315,456	2	0	682,380	9	10	997,836	11	10		
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias	114,552	10	9	31,177	5	9	145,529	10	3		
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	428,850	9	4								
Impuesto de Utilidades (menos de su cuento)	5,436	5	2								
	2		0								
	419,444	4	2								
Saldo disponible de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados, Cambios, etc.	2		0								
Derechos de Préstamos, Gestiones y Transferencias	2		0								
	1,974	4	2								
	476	6	9								
Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1935 (excluidos pasajeros)											
Número de Polizas	Cantidades		Primas anuales		Primas anuales						
Dentro del Reino Unido ..	2,274	£ 1,229,028	£ 47,866	2	9	£ 5,725	14	10			
Fuera del Reino Unido ..	5,216	£ 2,146,770	£ 105,238	2	30	£ 1,119	6	0			
Total	7,487	£ 3,360,803	£ 153,104	5	7	£ 6,879	1	9	£ 11,620,272	1	9

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	£	s. d.		£	s. d.	
Fondo al principio del año.....	162,161	9	10			
Primas	14,028	0	4			
Intereses, Dividendos y Alquileres	6,643	18	0			
	183,733	8	2			
Lodas venidas	1,200	0	0			
Rentas plazo fijo	1,871	19	3			
Resetas	1,342	6	6			
Comisión	402	13	6			
Gastos	2,230	4	0			
Fondo al finalizar el año	170,877	4	11			
	183,733	8	2			

Balance General de la «Gresham Life Assurance Society, Limited», al 31 de Diciembre de 1935.

PASIVO	£	s.	d.		£	s.	d.
Capital acciones:				Suma anterior.....	1.573.620	14	9
Autorizado:				Inversiones (al costo o menor):			
20,000 acciones, de £5 cada una	£100,000	0	0	Depositado en el Tribunal Supremo (£20,000 empréstito de Guerra 3.50 %).	10,890	0	0
Emitido:				Deudas públicas británicas	2.707.402	7	3
1.736 acciones, completamente pagadas	8,680	0	0	Valores emitidos bajo las leyes de protección al comercio	8,382	0	0
18,264 acciones, con 25s. pagados	13,598	0	0	Deudas municipales y provinciales británicas	47.492	19	11
Fondo de Seguros de Vida.....	22,378	0	0	Deudas públicas de la India y de las Colonias británicas	173.219	5	9
Fondo de Seguros de Amortización y otros	9,633.515	18	3	Deudas provinciales de la India y de las Colonias británicas	3.163	10	7
Fondo de Pensiones del Personal.....	176.677	4	11	Deudas municipales de la India y de las Colonias británicas	126.738	16	4
Siniestros y vencimientos de pólizas, admitidos o avisados, pendientes de pago.	114.169	15	10	Deudas públicas de Estados extranjeros	1.787.794	13	9
Realas vitalicias vencidas pendientes de pago	106.898	11	0	Deudas provinciales de Estados extranjeros	10.731	15	7
Obligaciones varias pendientes de pago	1.063	7	4	Deudas municipales de Estados extranjeros	224.731	10	7
Créditos de Banqueros (garantizados).....	122.719	9	7	Obligaciones de Ferrocarriles y otras, nacionales y extranjeras	1.502.631	1	30
	9.800	0	0	Acciones de Ferrocarriles y otras, privilegiadas y garantizadas	407.992	4	1
	£ 10.187.162	6	11	Acciones ordinarias de Ferrocarriles y otras	191.225	17	1
				Acciones de una Compañía subsidiaria	275.660	0	0
				Censos sobre terrenos	9.099	9	9
				Edificios y otros bienes inmuebles	714.892	19	4
				Nudis propiedades	3.206	0	0
				Saldos de Sucursales y Agencias	53.348	14	4
				Primas pendientes de cobro	15.844	17	5
				Intereses, dividendos y alquileres pendientes de cobro	17.277	1	11
				Intereses devengados a vencer	69.453	12	6
				Efectivo:			
				En depósito	£5.000	0	0
				En caja y en cuenta corriente	143.125	3	9
					148.135	3	8
				Sumas diversas debidas a la Compañía	5.881	9	8
					£ 10.187.162	6	11
Suma y sigue.....	1.573.620	14	9				

Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido

Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido

Préstamos sobre impuestos parroquiales y otros impuestos públicos

Préstamos sobre instrumentos

Préstamos sobre audas propiedades

Préstamos sobre depósito de valores

Préstamos sobre las pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate

Préstamos con garantía personal

235.749

310.224

30.172

4.975

6.000

936

984.165

1.400

1

1 11

9 6

0 9

0 9

4 8

11 7

6 1

Las cuentas de la Compañía subsidiaria por el ejercicio presentan un beneficio, y su dividendo, en lo que pertenece a la Sociedad, ha sido incluido en los intereses, dividendos y alquileres arrendados al fondo de Seguros de Vida.

W. B. L. Barrington, Presidente; Courtenay C. S. Fooks, Vicepresidente; W. A. Workman, Consejero Deliberante; John H. Davidson, E. W. Wykes, Consejeros; J. H. Stebbins, Director y Secretario.

INFORME DE LOS REVISORES JURADOS DE CUENTAS

Informamos a los miembros de la «Gresham Life Assurance Society, Limited», que hemos revisado las cuentas precedentes, comprobándolas con los libros de la Compañía y con las actas recibidas de las Sociedades, y hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos pedido. Hemos examinado o verificado los títulos referentes a las inversiones, Hipotecas, Préstamos, Edificios, Censos sobre terrenos y Nudis propiedades y los Certificados de Valores y Efectivo que la Compañía tiene en el extranjero o se encuentran depositados en poder de Gobiernos extranjeros con arreglo a sus respectivas leyes.

Declaramos que, en nuestra opinión, las cuentas y balance general al 31 de Diciembre de 1935 están debidamente redactadas en forma que demuestran la situación verdadera y exacta de la Compañía, conforme a nuestra información y a las explicaciones que se nos han facilitado y de acuerdo con lo que consta en los libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna parte de fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a otros fines que los de la clase de negocio a la cual es aplicable.

23 Abril 1936.—Albert W. Wyon, F. C. A., W. P. Rocke, F. C. A., Revisores.

Certificamos que, a nuestro entender, el valor real de los diversos elementos del Activo excede en conjunto al valor con que figuran en el Balance general, y que ninguna parte de fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a otros fines que los de la clase de negocio a la cual es aplicable.

Los valores que se mencionan a continuación por el importe con que figuraron en los libros, están depositados en el extranjero como garantía de Seguros de Vida efectuados en los respectivos países: Argentina, £13.563; Canadá, £162.038; Dinamarca, £6.590; Francia, £665.031; Grecia, £77.577; Holanda, £105.243; Luxemburgo, £2.041; Palestina, £1.010; España, £946.143; África del Sur, £10.660; Suecia, £5.627; Suiza, £324.

Los equivalentes en libras esterlinas incluidas en las cuentas con respecto a operaciones en monedas de los dominios y extranjero, corresponden aproximadamente en el conjunto a las calculaciones a los tipos de cambio vigentes en 31 de Diciembre de 1935.

Los honorarios abonados a los Consejeros, incluyendo los satisfechos por la Compañía subsidiaria, en el año finalizado el 31 de Diciembre de 1935, han importado £8.796 libras £d.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de Situación de la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1935.

A C T I V O	PESETAS	PESOS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	631.657,48	
<i>Inversiones:</i>		
Propiedad inmueble 1.585.005,12		
Valores mobiliarios (a los precios de 31 de Diciembre 1935):		
Fondos públicos del Estado español 21.761.154,75		
Valores españoles y de garantía del Estado 3.473.088,75		
Valores industriales de Empresas españolas 4.110.773,25		
Boltes 29.345.016,75		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía 4.308.892,60		
Mobilario.—Totalmente amortizado	—	
<i>Saldo neto de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Reservas materiales a su cargo.....	1.463.210,00	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias de Colonia y	133.846,12	
Gastos de organización.—Totalmente amortizados	—	
Anticipos a realizar.....	13.976,09	
Pólizas en custodia	28.500,00	
Comisiones descontadas.—Totalmente amortizadas	—	
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	135.973,30	
Intereses devengados a vencer.....	191.809,70	
Efectos a cobrar	1.131,11	
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>37.839.018,27</i>	
<i>Suma anterior</i>	<i>37.839.018,27</i>	
<i>Primas y sus accesorios vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....</i>	<i>277.699,45</i>	
<i>TOTAL.....</i>	<i>38.116.918,72</i>	
PASIVO		
<i>Reservas técnicas:</i>		
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada) 30.282.483,60		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes 517.211,88		
Fondo legal para fluctuación de valores.... 1.847.792,92		
Reserva para créditos de dudoso cobro..... 34.965,15		
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Cuentas acreedoras por depósitos.....	1.463.210,00	
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:</i>		
Del ejercicio corriente (comprendidos en las reservas técnicas).....	—	»
De ejercicios anteriores (comprendidos en las reservas técnicas).....	—	»
Depósitos en garantía.....	31.270,00	
Comisiones en suspenso.....	34.796,57	
Entregas en suspenso para operaciones en tramitación	7.036,40	
Obligaciones varias pendientes de pago..... 168.686,27		
Otros acreedores..... 650,30		
Excedente.—Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1935..... 1.651.533,11		
Dirección general o Central..... 2.077.277,12		
<i>TOTAL.....</i>	<i>38.116.918,72</i>	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1935.

	PESETAS	PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y primas:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 2.135.262,40		
Deducción la porción reasegurada. 129.000,00	2.006.262,40	
Por seguros de capitales caso de vida 17.512,00		
Deducción la porción reasegurada. —	17.512,00	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo 114.068,71		
Deducción la porción reasegurada. —	114.068,74	
Por otras clases o categorías de seguros 55.000,00		
<i>Suma y sigue..</i>	<i>55.000,00</i>	<i>2.137.843,14</i>
<i>Suma anterior. 55.000,00 2.137.843,14</i>		
Deducción la porción reasegurada. —	53.000,00	2.192.843,14
Rescates de Pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a Pólizas caducadas y los rescates de beneficios	720.879,00	
Deducción la porción reasegurada	5.350,00	715.529,00
<i>Participación de los asegurados en los beneficios:</i>		
Beneficios pagados en el ejercicio, además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de Pólizas.....		501.363,50
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		169.905,15
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>3.000.040,79</i>	

	PESETAS		PESETAS
Suma anterior.....	3.009.640,79	Suma anterior.....	517.211,88 33.504.258,86
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>			
Comisiones	410.944,72	Por otras clases o categorías de seguros	—
Gastos de producción.....	183.129,25	Deducida la porción reasegurada.....	—
Gastos generales.....	280.067,25		—
Gastos de cobranza.....	15.112,55		—
Contribuciones e impuestos.....	181.112,62		517.211,88
Peservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 28.280.463,00			
Deducida la porción reasegurada. 1.414.901,50	26.865.561,50	<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>	
Por seguros de capitales caso de vida	60.688,00	A fondo legal para sustitución de valores	400.967,23
Deducida la porción reasegurada.....	—	A reserva para créditos de dudoso cobro.....	4.430,24
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	1.032.508,00	Saldo acreedor, traspasado al balance de la Sucursal (Ganancia).....	405.397,47
Deducida la porción reasegurada.....	—	Total.....	1.651.539,11
Por otras clases o categorías de seguros	908.824,00		36.078.407,32
Deducida la porción reasegurada. 48.308,50	860.515,50	HABER	
Amortizaciones:			
Mobiliario	3.755,25	<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria).....	1.223,43	Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada)	23.563.272,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, pendientes en 31 de Diciembre de 1935:		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas.....	209.760,40
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 562.211,88			28.773.032,40
Deducida la porción reasegurada. 45.000,00	517.211,88	<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros de capitales caso de vida	—	Por seguros caso de muerte y mixtos	3.365.138,41
Deducida la porción reasegurada.....	—	Por seguros caso de vida.....	13.701,23
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	—	Por rentas vitalicias.....	405.000,00
Deducida la porción reasegurada.....	—	Por otras clases de seguros...	—
Suma y sigue.....	517.211,88 33.504.258,86		3.782.839,64

LA VENECIANA, S. A.

En el sorteo celebrado el día 27 del actual ante el Notario de esta capital D. Dímas Adámez, han resultado amortizadas las 65 obligaciones de esta Sociedad, cuyos números se detallan a continuación:

1.031, 902, 1.368, 1.361, 491, 490, 1.100, 1.230, 489, 1.367, 63, 1.350, 397, 976, 199, 92, 993, 1.343, 1.235, 1.843, 1.685, 1.030,

717, 1.233, 1.095, 1.358, 908, 682, 398, 944, 1.748, 1.005, 1.906, 1.032, 1.634, 200, 1.357, 1.414, 807, 56, 572, 1.532, 49, 1.097, 1.665, 1.338, 1.150, 867, 483, 1.151, 799, 6, 19, 369, 1.943, 235, 1.385, 371, 1.904, 1.194, 5, 1.250, 1.259, 1.739, 1.493.

Dichas obligaciones se pagarán, a partir del día 30 del corriente, contra entrega del título, a razón de 497 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 30 del actual, se pagará el cupón número 8, vencimiento 30 de Junio, a razón de 10 pesetas cada uno.

Estos pagos se efectuarán en las Cajas de la Sociedad de Zaragoza y Madrid.

Madrid, 29 de Junio de 1936.—El Consejero Delegado, G. Chat.

X—2897

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
DEL CHORRO**

Desde 1^o de Julio se abonarán por los Bancos Centrales e Hispano Americano, de esta plaza, y sus Sucursales de Málaga, del primero, y de Santander, del segundo, los intereses de dicho vencimiento a los obligaciones de esta Sociedad series A, B, C y D, a razón de 13 pesetas por obligación, deduciéndose a las de las tres primeras series dos pesetas por cupón, importe de los impuestos, quedando liquidado a percibir 13 pesetas por obligación, y a las de la serie D, sin deducción alguna por estar libres de impuestos, debiendo percibir liquidadas 13 pesetas por obligación; estos intereses se efectuarán contra presentación del cupón del vencimiento debidamente facturado.

A partir del dicho día 1^o de Julio, y por los Bancos y Sucursales señalados anteriormente, contra presentación del cupón número 41, se abonará a las acciones en circulación número 1 a número 23.582 y número 24.001 al número 25.559, inclusives, un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1935-1936, de un 3 por 100, o sean 15 pesetas por acción, siendo los impuestos de cargo del accionista.

Por el Banco Central de esta plaza, a las 2.070 acciones suscritas últimamente y satisfactorio su total importe al contado, cuyos títulos llevan los números 23.883 al 24.099 y 25.500 al 27.517, inclusives, se les abonará, a partir de 1^o de Julio, la mitad del dividendo acordado dar a cuenta, esto es, 1.50 por 100, o sean 7.50 pesetas por acción, siendo los impuestos de cargo del accionista, contra presentación del cupón número 41 y entrega del correspondiente resguardo provisional, que en el acto se canjeara por los títulos definitivos.

Contra presentación, para consignar la nota del pago en el repetido Banco Central de esta plaza, de los resguardos provisionales de las acciones suscritas a plazos, se abonará desde 1^o de Julio el interés correspondiente, a razón de 5 por 100 anual, de la cantidad que en los mismos aparezca desembolsada por el suscriptor. Y durante el próximo mes de Julio deberán los suscriptores hacer el ingreso, en el mismo Banco Central de esta plaza, del 31 por 100 de la cantidad suscrita, presentando el correspondiente resguardo provisional para la anotación de la entrega.

Madrid, 27 de Junio de 1936.—El Presidente, Jorge Silvela.—El Secretario, Andrés de Góticia.

X-2915

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA,
S. A.**

Amortización de 2.047 bonos al portador.

En el sorteo verificado hoy dia 20 de Junio de 1936, ante el Notario de Madrid D. José Criado, de los bonos al portador creados por esta Compañía, según escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Gerardo Avilés el 9 de Junio de 1928, han resultado amortizados los siguientes:

171 a 180, 191 a 200, 311 a 320, 701 a 710, 831 a 840, 1.271 a 1.280, 1.581 a 1.590, 1.591 a 1.604, 1.701 a 1.710, 1.831

a 1.810, 2.111 a 2.120, 2.201 a 2.210, 2.251 a 2.270, 2.281 a 2.290, 2.321 a 2.330, 2.531 a 2.540, 2.911 a 2.926, 3.161 a 3.170, 3.241 a 3.250, 3.411 a 3.420, 3.541 a 3.550, 3.611 a 3.620, 3.741 a 3.750, 3.801 a 3.810, 3.911 a 3.920, 3.961 a 3.976, 4.631 a 4.040, 4.701 a 4.080, 4.291 a 4.300, 4.501 a 4.510, 5.291 a 5.300, 5.401 a 5.410, 5.681 a 5.090, 6.371 a 6.380, 6.101 a 6.410, 6.691 a 6.700, 7.201 a 7.210, 7.221 a 7.230, 7.421 a 7.430, 7.471 a 7.180, 7.541 a 7.550, 7.821 a 7.830, 8.111 a 8.120, 8.351 a 8.360, 8.761 a 8.770, 8.771 a 8.780, 9.171 a 9.230, 9.341 a 9.350, 9.551 a 9.590, 9.831 a 9.830, 9.831 a 9.870, 10.301 a 10.370, 10.591 a 10.410, 10.451 a 10.460, 10.591 a 10.600, 10.631 a 10.640, 10.951 a 10.960, 11.691 a 11.100, 11.261 a 11.270, 11.731, 11.732, 11.734, 11.735, 11.737, 11.739, 11.740, 11.761 a 11.770, 11.941 a 11.950, 12.171 a 12.180, 12.291 a 12.290, 12.481 a 12.490, 12.511 a 12.520, 12.561 a 12.570, 12.651 a 12.660, 12.941 a 12.950, 13.101 a 13.170, 14.131 a 14.140, 14.341 a 14.350, 14.861 a 14.870, 14.981 a 14.990, 15.391 a 15.310, 15.321 a 15.330, 15.401 a 15.510, 15.491 a 15.500, 15.901 a 15.910, 16.671 a 16.680, 16.691 a 16.670, 16.751 a 16.760, 16.811 a 16.820, 16.831 a 16.800, 17.021 a 17.040, 17.301 a 17.400, 17.501 a 17.510, 17.641 a 17.650, 18.291 a 18.216, 18.251 a 18.260, 18.471 a 18.480, 18.651 a 18.660, 18.961 a 18.970, 18.991 a 19.006, 19.201 a 19.210, 19.281 a 19.290, 19.491 a 19.500, 20.411 a 20.420, 20.651 a 20.670, 20.721 a 20.730, 21.221 a 21.230, 21.271 a 21.280, 21.291 a 21.300, 21.311 a 21.320, 21.381 a 21.390, 21.431 a 21.440, 21.561 a 21.570, 21.611 a 21.620, 22.381 a 22.390, 22.551 a 22.560, 22.651 a 22.660, 22.741 a 22.750, 23.111 a 23.120, 23.121 a 23.130, 23.391 a 23.400, 23.721 a 23.730, 23.891 a 23.900, 23.961 a 23.970, 24.181 a 24.190, 24.341 a 24.350, 24.411 a 24.420, 24.541 a 24.550, 24.561 a 24.570, 24.711 a 24.720, 24.771 a 24.780, 24.811 a 24.820, 25.701 a 25.710, 25.741 a 25.750, 25.811 a 25.830, 25.871 a 25.880, 25.881 a 25.890, 25.981 a 25.990, 26.021 a 26.030, 26.311 a 26.320, 26.451 a 26.460, 26.371 a 26.580, 26.861 a 26.870, 26.991 a 27.000, 27.021 a 27.030, 27.221 a 27.230, 27.391 a 27.310, 27.631 a 27.640, 27.771 a 27.780, 28.021 a 28.030, 28.191 a 28.200, 28.551 a 28.560, 28.711 a 28.720, 28.731 a 28.740, 28.841 a 28.850, 29.071 a 29.080, 29.411 a 29.420, 29.451 a 29.460, 29.661 a 29.670, 30.131 a 30.140, 31.051 a 31.060, 31.161 a 31.170, 31.591 a 31.600, 31.651 a 31.660, 31.791 a 31.800, 32.041 a 32.050, 32.391 a 32.400, 32.571 a 32.580, 33.091 a 33.010, 33.011 a 33.050, 33.321 a 33.350, 33.361 a 33.370, 33.391 a 33.400, 33.961 a 33.970, 34.031 a 34.910, 34.161 a 34.170, 34.371 a 34.380, 34.361 a 34.370, 34.931 a 34.940, 34.951 a 34.960, 35.021 a 35.030, 35.101 a 35.170, 35.281 a 35.290, 35.341 a 35.350, 35.381 a 35.390, 35.431 a 35.440, 35.861 a 35.870, 35.911 a 35.920, 36.971 a 36.980, 36.821 a 36.830, 37.201 a 37.210, 37.421 a 37.430, 37.491 a 37.500, 37.721 a 37.730, 37.831 a 37.840, 38.091 a 38.100, 38.191 a 38.200, 38.241 a 38.250, 38.551 a 38.560, 38.581 a 38.590, 38.101 a 38.410, 38.661 a 38.670, 38.901 a 38.910, 39.021 a 39.030, 39.061 a 39.070, 39.211 a 39.220, 39.241 a 39.250, 39.571 a 39.580, 39.581 a 39.590, 39.781 a 39.790, 39.841 a 39.850.

Los portadores de los mencionados bonos podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de los mismos, a partir del dia 1^o de Julio de 1936, en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Palma de Mallorca y Las Palmas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de los bonos de

esta entidad que han sido amortizados.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario General, Manuel Gómez de Pineda.

Nota.— Los bonos han de tener adherido el cupón número 33, veniente de la 1^o de Octubre de 1936, y será de cuenta de los tenedores de los mismos toda clase de impuestos.

X-2913.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE BARCELONA.**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por D. Manuel Poblete y Yébenes contra M. Esteve, se ha dictado el siguiente auto:

Barcelona 6 de Septiembre de 1935. Por presentado el anterior escrito con el ejemplar del "Boletín Oficial" que se acompaña, los que se anuncian a los autos de referencia;

Resultando que con providencia de 9 de Noviembre último se tuvo al Procurador D. Antonio Gallissá, por cesado en la representación de D. Manuel Poblete y Yébenes, y se mandó citar a los herederos de éste para que dentro del término de quince días se personasen en autos; bajopercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose publicado el oportuno edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña"; sin que hayan comparecido, a pesar de haber transcurrido el término que al efecto se les señaló.

Considerando que transcurrido el término que se fijó a los ignorados herederos de D. Manuel Poblete y Yébenes para que comparecieran, procede tenerles por decaídos del derecho por no haber comparecido en cuanto al derecho que ostentaban de su ejecutante, sin perjuicio de las diligencias pendientes para la efectividad de las costas a que viene obligado M. Esteve,

El Sr. Juez, por ante mí el secretario Secretario, dijo: Se tiene a los ignorados herederos de D. Manuel Poblete y Yébenes por decaídos del derecho que ejercitaba si causante, notificándoles las sucesivas actuaciones en los estrados del Juzgado y el presente en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid".—Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Pyré y Varela, Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad: doy fe; Francisco Pyré Varela.—Ante mí, José Molina.

Y para que sirva de notificación a los herederos ignorados de D. Manuel Poblete y Yébenes, de ignorado paradero, libro y firma el presente en Barcelona a 16 de Septiembre de 1935.— El Secretario judicial, José Molina.

X-2917

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE BARCELONA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del dia de hoy, dictada en el expediente sobre extravío de valores que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 5, de esta ciudad, promovido por D. Juan Bordas Col, se hace pública la denuncia por el mismo formulada de extravío de los valores siguientes:

Nueve Obligaciones Tranvías de Bar-

celosa, S. A., al 6 por 100, emisión de 1925, números 23.800 a 23.809, 89.372, 91.175 a 91.176 y 2.802, correspondiendo a los titulares de dichas obligaciones el término de ocho días para que puedan comparecer en los autos a alegar lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, Tomás Riera y Sáez.

X-2906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en cumplimiento de una carta-orden del Tribunal Supremo, dictaminante del expediente de cuenta judicial, promovido por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás Cabrero, contra su cliente D. José Pedro Díaz Agero, procedente del recurso de casación por infracción de ley interpuesto por dicho señor en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a su instancia, contra D. Antonio Guisasola y Díaz Pedregal y don Prudencio Díaz Agero, sobre tercera de dominio, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

La mitad indivisa de un terreno o solar, en término de esta capital, procedente de la memoria fundada por D. Pedro Cerdá y doña María de la Rosa, al punto llamado vereda de Postes, hoy calle de Ramón Fernández Villaverde, por la que linda por su frente: fachada, al Noriente; por la derecha, entrando al Sur, con huerta de Aniceto García; por la izquierda o Norte, con parcela segregada y vendida a los señores Larenca y Marín, y por la espalda o testero, al Este, con el casillero. Ocupa una superficie de 3.340 metros cuadrados con 41 decímetros. Esta finca así descrita es resto de la desindizada en la inscripción sexta.

Tasada en la cantidad de 39.515 pesetas con 70 céntimos.

La mitad indivisa de la finca en el punto llamado Cruz del Rayo, hoy plaza de Moret, que linda: por el frente o Saliente, con la plaza de Moret, con fincas de D. Saturnino Sebastián Sotoca y del Sr. Jara, y en sus extremos con las calles de Gómez Ortega y Suero de Quilbones; detrás entrando o Norte, con la calle de García Luna y con terrenos de la villa de Salate; espalda o Puntiente, con terreno de Mercenes Garrido, calle del General Zubala y finca de Benito Ríos Icaza, segregada de la que se describe: izquierda o Sur, con calles de Gómez Ortega, del General Zubala, de Gabriel Lobo, finca de Adarre y otra de Benito Ríos. Actualmente tiene de superficie 8.017 metros y seis decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de 80.924 pesetas 31 céntimos.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de la licitación, rebajado un 25 por 100,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admisibles; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los titulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con las cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1936.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solana.

X-2920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, a instancia de Joaquín Antonio Tinoco contra D. Juan Rodríguez, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Mariano Luján Vicent, Juez de primera instancia número 10, de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos por D. Joaquín Antonio Tinoco Ajuria, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos (San Pedro de Gárdena, representada por el Procurador D. Ignacio Nieto Arrevo y defendido por el Letrado Sr. Rabago, contra D. Juan Rodríguez, mayor de edad y cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de 4 de Diciembre del año último, hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor D. Juan Rodríguez, y con su producto entero, y cumplido pago al señor ejecutante D. Joaquín Antonio Tinoco Ajuria de las 17.279,25 pesetas de principal, imparte de las dos letras de cambio base de la demanda originaria de los presentes autos, sus intereses legales a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de los protestos de las mismas, gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago al expresado actor de indicadas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandante don Juan Rodríguez.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandé y firmo.—Mariano Luján."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al D. Juan Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula en Madrid a 23 de Marzo de 1936.—En Secretaría, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X-2921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 11, DE MADRID

En virtud de provinencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Filiberto Chulvi Paga y Raigal, siguiéndose el procedimiento contra doña Fernanda Zea Castillo y de sus hijos D. Filiberto y doña Fernanda Claudio Zea, actuales dueños de la finca en reclamación de un préstamo de 122.500 pesetas, se hace a la venta en pública y segunda subasta por término de quince días, lo siguiente finca, en Valencia:

Casa en Valencia, número 17 de la calle de Matías Perelló, que consta de seis plantas.

Ocupa una superficie de 322 metros y 80 decímetros cuadrados, o 4.160 pies cuadrados; correspondiendo a la parte edificada 264 metros, igualmente cuadrados, y el resto se destina a patios.

Linda: por su frente, en una línea de 12 metros y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, en una línea de 20 metros y 90 centímetros, con D. Filiberto Chulvi Paga; por la izquierda, en una línea también de 26 metros y 90 centímetros, con D. Francisco Verdaguer Lluch; por el fondo, a espaldas con D. José Collot y otros.

La referida subasta será doble, y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Valencia el día 25 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 133.750 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Cuarta. Si se bajaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los titulos supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuariado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere,

el crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el remitente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinde o se extiende el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—2918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refunda, pendían autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra D. Raúlundo de Dalmán y Domingo, a los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936: el Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número 12, de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Antón de las Alas Pumarín, y defendido por el Abogado D. Antonio Ayerbe, sobre reclamación de 135.000 pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio, intereses legales y costas, contra D. Raúlundo Dalmán y Domingo, que no compareció en autos, hoy fallecido, continuados contra sus herederos o causahabientes; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adiante la ejecución despachada con fecha 3 del actual, hasta hacer trámite y remate en los bienes embargados, y con su producto en venta entero y cumplido pago a su entidad acreedora Banco Hispano Americano de la suma de 135.000 pesetas de principal, importe de las cuatro letras primeras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, presentadas en este juzgado, los intereses legales de la expresada suma, desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas, al pago de los cuales expresamente concurro a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en que se encuentran constituidos los demandados, cuyos nombres y domicilio y paradero se desconocen, notifíqueseles la presente por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, firmando y firmo.—Humberto Llorente.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la subscribió en el mismo día de su firma, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, dey fe.—Ante mí: P. S., Emilio Esteban.

Y para que la notificación acordada pueda tener lugar a los herederos o causahabientes de D. Raúlundo de Dalmán y Domingo, el presente se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Madrid a 27 de

Junio de 1936.—El Secretario, P. S. (negligible).

X—2918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de este capital, en el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por D. Juan López San Nicolás, sobre declaración de herederos de su hermano don María Carmen López San Nicolás, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), hija de don Juan y de doña Remedios, que falleció en estado de soltería, en Madrid el día 15 de Mayo de 1933.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se encierra la muerte sin testar de dicha señora, que recobra su herencia su hermano de doble vincente D. Juan López San Nicolás, mayor de edad, casado, militar retirado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Costales, de este capital, a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Y para conocimiento del público, a los fines expresados, expido el presente en Madrid a 10 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S. Emilio Esteban.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—2914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

Don Eduardo Pierto de Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Madrilejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Aurelio Fuentes Ortiz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Consuegra, se instruye expediente para la inscripción del dominio de la siguiente finca:

Una casa enclavada en el casco de la población de Consuegra, correspondiente a este partido judicial, calle Zuquiza, hoy Avenida de la República, señalada con el número 2 antiguo y 4 moderno; compuesta de diversas habitaciones dobles y sencillas, patio, pozo, corral, azotea, horno para cocer pan y otras cosas, cuyos cimientos, donde sobre los cuales está formada la bóveda de dicho horno, ocupan desde tiempo inmemorial parte de la casa número 2 de la calle referida, perteneciente a Rufo Pérez Ortiz; toda la casa ocupa una extensión superficial de 300 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la mentada de Rufo Pérez; izquierda, la de Dionisio Moraleda, y espalda, la de la señora viuda de Norberto Miján.

Se halla libre de cargas y de toda otra responsabilidad, y valió en ventas dos mil pesos.

La adquirió el día 1º de Agosto de 1928 por compra que hizo a su padre D. Meliton Fuentes y Merchán, mediante contrato verbal, siendo defectuosos los títulos que posee, encontrándose di-

cho inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, según la escritura presentada a nombre de D. Antonio del Agua y Mendoza, su domicilio o paradero ignora, por cuya razón se propone justificar el dominio de tal adquisición, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento.

Y por providencia de esta fecha he acordado liberar el presente, que se fija en el sitio público de Consuegra, insertándose, además, por tres veces en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Jaén, como último domicilio del D. Antonio del Agua, así como en la "Gaceta de Madrid", por medio del cual se cita a este señor últimamente citado o a sus causahabientes, cuyos paraderos se ignoran, y se convoca a las personas no conocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de ciento veintiún días comparezcan en el expediente si quieren siegar algún derecho. Bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les perará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrilejos a 10 de Septiembre de 1936.—El Secretario judicial, Benito García.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

X—2912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 5, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a virtud de demanda presentada por el Procurador D. Antonio Fernández Martín, en nombre de doña Purificación Pérez Ezza y González Anleu y su esposo D. Luis Delgado Álvarez, vecinos de Córdoba, sobre prescripción y extinción de censos, cargas y derechos que pesan sobre varias fincas de la propiedad de la actora, y en virtud a lo acordado en providencia de esta fecha, se emplaza a las personas contra quienes se dirige la demanda, cuyo domicilio se desconoce, y que son:

El representante legal de la Capellanía que en la Ermita de San Juan de Letrán fundó Antonio de la Cruz; el representante legal de la que en la Parroquia de San Andrés fundó Juan Jiménez de Escobar; el de la Capellanía que en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Córdoba fundó D. Andrés de Buñagón; el de la fundada por Gonzalo de Herrera en la Parroquia de San Lorenzo fundó Francisco Gómez; el de la Capellanía que en la Parroquia de la villa de Santa Cruz fundó Fernando Leal; de la que en San Lorenzo fundó Francisco Gómez de Paredes; el del Patrimonio fundado por D. Pedro Villavicencio; D. Ricardo Esteban Cart, como dueño de una parcela de tierra que pertenece a la dehesa nombrada La Pilar, vendió a D. Manuel Baena, o a quien por tal concepto de dueño de la parcela traiga causa del D. Ricardo Esteban Cart, y por último, a cualquier persona interesada, y a quien pueda afectar o perjudicar la declaración de extinción o cancelación de los gravámenes y derechos sobre las fincas llamadas dehesa Llanos del Conde, La Pi-